

**DOCUMENTO A/CONF.62/L.17**

**Informe del Sr. Andrés Aguilar M., Presidente de la Segunda Comisión,  
sobre los trabajos de la Comisión)**

*[Original: español]*  
*[16 de septiembre de 1976]*

**I. INTRODUCCIÓN**

1. En este período de sesiones la Segunda Comisión no celebró reuniones oficiales. Toda su actividad se desarrolló a través de reuniones oficiosas de la propia Comisión y de grupos de negociación y de consulta. No ha quedado, pues, constancia en actas de estas deliberaciones

ni de sus resultados, salvo las referencias de carácter general que aparecen en las actas resumidas de las sesiones 22a. a 26a. de la Mesa de la Conferencia.

2. He creído necesario por esta razón preparar un informe que pueda dar a los gobiernos de los Estados participantes en la Conferencia una visión de conjunto

de las labores de la Comisión en este período de sesiones. Con el objeto de hacer una presentación tan clara y ordenada como sea posible, he dividido este informe en las siguientes partes: antecedentes; organización y métodos de trabajo; labor realizada en los distintos grupos de negociación creados durante el presente período de sesiones y evaluación de sus resultados; y conclusiones.

3. En la 98a. sesión oficiosa de la Comisión, celebrada el 15 de septiembre, tuve oportunidad de adelantar muchas de las apreciaciones contenidas en el presente informe y de oír las observaciones y comentarios que a propósito de diferentes temas y cuestiones formularon en dicha sesión algunas delegaciones. Como dije en esa ocasión y quiero reiterar ahora, tanto esas apreciaciones como las contenidas en el presente documento reflejan sólo mi opinión personal y no comprometen por tanto a ninguna delegación.

## II. ANTECEDENTES

4. El esfuerzo realizado por la Segunda Comisión durante este período de sesiones debe verse como una continuación del proceso iniciado en Caracas, en el primer período sustantivo de sesiones de la Conferencia. Podríamos decir que el sistema seguido por la Comisión ha sido el de aproximaciones sucesivas con miras a la preparación de un texto a través del consenso. Es necesario, por consiguiente, recordar las etapas por las cuales ha pasado el trabajo de la Comisión para tener una perspectiva correcta de lo que nos proponíamos hacer y de lo que se ha hecho en el actual período de sesiones.

5. En Caracas, después de un debate general sobre cada uno de los temas asignados a la Comisión, fue posible identificar con precisión las principales tendencias y presentar, de una manera sistemática, las fórmulas que reflejaban mejor estas tendencias. Resultado de este trabajo fue el documento A/CONF.62/C.2/WP.1, que lleva por título "Principales tendencias"<sup>48</sup>.

6. En Ginebra, después de una nueva lectura del documento sobre las principales tendencias y con los materiales logrados en reuniones de grupos de consultas sobre cuestiones específicas y en grupos informales fuera del marco de la Conferencia, se llegó a la preparación de un texto único oficioso de negociación, que ya no presenta soluciones alternativas y que tiene muy pocos espacios en blanco. Dicho texto figura en la parte II del documento A/CONF.62/WP.8<sup>49</sup>.

7. En Nueva York, en el cuarto período de sesiones, se dio un paso más en este proceso. Después de una lectura, artículo por artículo, del texto único de negociación preparado en Ginebra y en virtud del mandato que recibí de la Conferencia, elaboré un texto revisado que ha servido de base para nuestros trabajos en el presente período de sesiones y que figura en la parte II del documento A/CONF.62/WP.8/Rev.1<sup>50</sup>.

8. Al iniciar nuestras labores el 2 de agosto pasado, nuevamente en Nueva York, tuvimos varias alternativas de acción. Una posibilidad era hacer un nuevo intento de revisión de la totalidad de la parte II del texto único de negociación, artículo por artículo, o capítulo por capítulo, y así fue sugerido por algunas delegaciones. Prevalció,

<sup>48</sup> *Ibid.*, vol. III (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.V.5), documento A/CONF.62/L.8/Rev.1, anexo II, apéndice I.

<sup>49</sup> *Ibid.*, vol. IV (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.75.V.10).

<sup>50</sup> *Ibid.*, vol. V (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.76.V.8).

sin embargo, la opinión de que era preferible aprovechar el tiempo disponible para un estudio detenido de aquellas pocas cuestiones particularmente complejas y controvertidas que habían suscitado mayores dificultades en los anteriores períodos de sesiones.

9. La Conferencia, en su primera sesión plenaria de este período de sesiones, acordó dejar a las Comisiones en libertad de decidir sobre la conveniencia de centrar sus discusiones sobre cuestiones claves utilizando el documento A/CONF.62/L.12/Rev.1 como guía y, en caso afirmativo, decidir cuáles debían ser estas cuestiones, el orden en que se tratarían y la manera de llevar adelante esas negociaciones a fin de conseguir rápidos progresos con la participación universal de las delegaciones.

## III. ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS DE TRABAJO

10. En sus cuatro primeras sesiones oficiosas del presente período de sesiones, la Comisión se ocupó de la organización de sus trabajos y de los métodos más apropiados para conseguir los mejores resultados.

11. La Comisión, después de un detenido examen de distintas posibilidades, tomó la decisión de centrar su atención durante las tres primeras semanas de su trabajo en las siguientes cuestiones que fueron calificadas como prioritarias en función del interés que presentan para un gran número de delegaciones:

- i) La condición jurídica de la zona económica exclusiva. Derechos y deberes del Estado ribereño y de otros Estados en la zona económica exclusiva.
- ii) Derecho de acceso al mar y desde el mar de los Estados sin litoral y libertad de tránsito.
- iii) Pagos y contribuciones respecto de la explotación de la plataforma continental más allá de las 200 millas.
- iv) Definición del borde exterior del margen continental.

12. Ulteriormente, en su 95a. sesión oficiosa, celebrada el día 20 de agosto, la Comisión decidió continuar el examen de estas cuestiones e iniciar el estudio de otras dos, a saber:

- v) Estrechos utilizados para la navegación internacional, y
- vi) Delimitación del mar territorial, de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental entre Estados con costas adyacentes u opuestas.

13. La Comisión acordó examinar estas cuestiones en grupos de negociación abiertos a todos los Estados miembros, sin perjuicio de establecer ulteriormente otros mecanismos de consulta y negociación. Por la íntima conexión que existe entre las cuestiones iii) y iv) se resolvió dar a un solo grupo de negociación el mandato de estudiar ambas cuestiones. Así, pues, se crearon, en definitiva, los siguientes grupos de negociación:

Grupo de negociación No. 1, con el mandato de examinar la cuestión i).

Grupo de negociación No. 2, con el mandato de examinar la cuestión ii).

Grupo de negociación No. 3, con el mandato de examinar las cuestiones iii y iv).

Grupo de negociación No. 4, con el mandato de examinar la cuestión v).

Grupo de negociación No. 5, con el mandato de examinar la cuestión vi).

14. Además, la Comisión decidió dedicar cierto número de reuniones oficiosas de la misma Comisión para dar una oportunidad a todas las delegaciones de presentar sus observaciones o de hacer comentarios sobre artículos del texto único revisado para fines de negociación, relativos a cuestiones distintas de las calificadas como prioritarias.

15. Como se explicará con más detalle más adelante, en casi todos los grupos de negociación, después de un intercambio general de opiniones para fijar con precisión las diferencias existentes, se acordó crear grupos más pequeños de consulta con el objeto de facilitar el proceso de negociación.

16. Los grupos de negociación me confiaron la tarea de escoger los integrantes de estos pequeños grupos de consulta. El criterio que seguí para su integración fue el de asegurar una equilibrada representación de los intereses opuestos, teniendo en cuenta, asimismo, la necesidad de una adecuada representación geográfica y la conveniencia de incluir en estos grupos algunas delegaciones que por la posición que han asumido frente a estos problemas podían contribuir a la búsqueda de fórmulas de compromiso.

17. Tanto en los grupos de negociación como en los pequeños grupos de consulta me abstuve de presentar fórmulas de compromiso por varias razones. En primer término, porque en mi nota introductoria al texto único revisado para fines de negociación, ya había señalado el camino hacia posibles soluciones a algunas de las cuestiones tratadas en estos grupos y no consideraba justificado en esta etapa ir más lejos. En segundo término, porque la preparación y circulación de textos de esta naturaleza bajo la autoridad del Presidente o de otros miembros de la Mesa de la Comisión podría crear equívocos sobre el *status* del texto único revisado para fines de negociación. A mi juicio, en esta fase correspondía a las propias delegaciones presentar fórmulas de compromiso y que sólo en el caso de que hubiesen cristalizado acuerdos era propio dejar constancia en reunión formal de la Comisión de tales acuerdos.

#### IV. LABOR REALIZADA EN LOS GRUPOS DE NEGOCIACIÓN Y EVALUACIÓN DE SUS RESULTADOS

18. En el presente período de sesiones de la Conferencia se efectuaron 58 reuniones oficiosas de la Segunda Comisión y de los grupos de negociación. A continuación, me propongo dar una información sobre las actividades de cada uno de estos grupos y hacer una apreciación de carácter personal — como dije antes — sobre sus resultados.

##### a) Grupo de negociación No. 1

19. El grupo de negociación No. 1 decidió, en su primera reunión, dividir el tema que se le había encomendado en dos subtemas: la condición jurídica de la zona económica exclusiva y los derechos y deberes de los Estados en relación con los recursos vivos de la zona económica exclusiva.

20. Este grupo de negociación celebró en total 10 reuniones. Las cinco primeras se dedicaron, en términos generales, a la discusión del primer subtema.

21. En el debate que tuvo lugar en el grupo, una delegación indicó las directrices que a su juicio debían seguirse para dar una solución adecuada al artículo 53 relativo a las especies altamente migratorias. Este punto de vista fue apoyado por un número de delegaciones. No fue posible profundizar en esta materia en este período

de sesiones, pero entiendo que existe buena voluntad por parte de los Estados más directamente interesados en este problema de llevar adelante consultas en el período inter-sesional y espero que tales consultas tengan resultados satisfactorios.

22. Con relación al artículo 56 sobre especies catádromas, los Estados más directamente interesados comunicaron al grupo de negociación el acuerdo a que habían llegado sobre la siguiente propuesta:

##### "Artículo 56

##### "Especies catádromas

"1. El Estado ribereño en cuyas aguas las especies catádromas pasen la mayor parte de su ciclo vital será responsable del ordenamiento de esas especies y asegurará la entrada y la salida de los peces migratorios.

"2. La captura de las especies catádromas se realizará únicamente en las aguas hacia tierra del límite exterior de las zonas económicas exclusivas. Cuando se lleve a cabo en las zonas económicas exclusivas, la captura estará sujeta a este artículo y a las demás disposiciones de la presente Convención en lo que respecta a la pesca en estas zonas.

"3. Cuando los peces catádromos migren, bien en la fase de cría o bien en la de crecimiento hasta la madurez, a través de la zona económica exclusiva de otro Estado o Estados, el ordenamiento de tales pesquerías, incluida la captura, se reglamentará por acuerdo entre el Estado mencionado en el párrafo 1 y el otro Estado o Estados interesados. Ese acuerdo deberá asegurar el ordenamiento racional de las especies y tener en cuenta la responsabilidad del Estado mencionado en el párrafo 1 en cuanto a la conservación de tales especies."

23. En la séptima sesión de este grupo de negociación se decidió crear un pequeño grupo de consultas para ocuparse del primer subtema, o sea, la condición jurídica de la zona económica exclusiva. En cambio, no se creó un grupo similar de consultas para el segundo subtema porque fue informado de que los grupos de Estados más directamente interesados en esta cuestión se habían puesto de acuerdo para organizar, fuera del marco de la Comisión, un grupo de consultas constituido por 21 Estados: 20 designados por partes iguales por los respectivos grupos, quienes escogieron de común acuerdo el miembro restante, a quien confiaron la tarea de presidir este grupo.

24. El grupo de consultas sobre la condición jurídica de la zona económica exclusiva tuvo siete reuniones. En la primera de estas reuniones se decidió centrar la discusión en los artículos 44, 46, 47 y 75 del texto único de negociación revisado.

25. No puedo decir, lamentablemente, que en las reuniones de este grupo de consultas se lograron resultados concretos. Sin embargo, me atrevería a afirmar que se ha llegado muy cerca de una solución generalmente aceptable.

26. Sigo pensando que los comentarios que hice en relación con este punto en varios párrafos de mi nota introductoria, particularmente en los párrafos 17 y 18, señalan el camino apropiado para una solución de compromiso en relación con esta materia.

27. A este respecto, cabe notar que la discusión en el seno del grupo de consultas de hecho se centró en los artículos 44 y 46 con miras a reformularlos de manera de evitar toda asimilación de la zona económica exclusiva al mar territorial o a la alta mar. Con este propósito se

presentaron fórmulas que recibieron favorable acogida como base para el arreglo final de esta diferencia.

b) *Grupo de negociación No. 2*

28. Este Grupo tuvo seis sesiones oficiosas. En las cuatro primeras hubo un intercambio general de opiniones sobre los artículos del capítulo VI del texto único revisado para fines de negociación. En la cuarta sesión se resolvió establecer un grupo informal de consultas. Las dos últimas sesiones del grupo tuvieron por objeto conocer los informes del trabajo realizado en estas consultas.

29. El pequeño grupo de consultas tuvo ocho sesiones en las cuales se hicieron dos lecturas, artículo por artículo, del capítulo VI, lo que permitió precisar el grado de apoyo de distintas propuestas de modificación a algunos de estos artículos.

30. En la última sesión oficiosa de la Segunda Comisión, celebrada el 15 de septiembre, el Subsecretario de Estado de Kenya, Sr. Njenga, Vicepresidente de la Comisión, quien presidió las últimas reuniones de este grupo de consultas, presentó un detallado informe de los resultados del trabajo de este grupo, con indicación precisa de los puntos en los cuales a su juicio se había logrado un acuerdo aceptable para la mayoría de los participantes.

31. Lamentablemente, en esa misma sesión, la delegación de uno de los Estados de tránsito y varias delegaciones de Estados sin litoral expresaron sus reservas, algunas más de índole procesal que de fondo, sobre las apreciaciones contenidas en dicho informe. No puedo ocultar mi decepción ante esta inesperada situación.

32. Personalmente creo, con base al informe del Sr. Njenga y de mis propias observaciones, que el texto del capítulo VI es una buena solución de compromiso y que con ligeras modificaciones podría haber sido objeto de un acuerdo formal en el actual período de sesiones.

c) *Grupo de negociación No. 3*

33. Este grupo celebró siete sesiones. En las cinco primeras se discutieron, en términos generales, simultáneamente las dos cuestiones sometidas a su consideración.

34. Con respecto a la cuestión de la definición del borde exterior del margen continental, la discusión se centró alrededor de una fórmula propuesta para completar la definición de la plataforma continental que aparece en el artículo 64 del texto único revisado para fines de negociación. En lo que respecta a la segunda cuestión, se discutieron los aspectos generales del sistema establecido en el artículo 70. En su quinta reunión, el grupo decidió constituir un pequeño grupo de consultas. Posteriormente, se efectuaron dos sesiones del grupo de negociación con el objeto de oír informes preliminares sobre el trabajo del grupo de consultas.

35. En este último grupo, que celebró seis sesiones, se dedicó buena parte del tiempo a examinar diferentes aspectos de la participación en los beneficios derivados de la explotación de la plataforma continental más allá de 200 millas. En esta discusión pudieron identificarse ciertos elementos que podrían servir de base para un eventual acuerdo sobre esta cuestión.

36. Concretamente, se examinaron con algún detalle los siguientes puntos: tasa de contribuciones y la posibilidad de su revisión a la luz de la experiencia que se obtenga cuando se inicie la explotación del área; si todos los Estados que tienen plataforma continental más allá de las 200 millas deben contribuir o si de esta contribución estarán exceptuados los países en desarrollo o algunos de

ellos de menor desarrollo relativo; cuáles han de ser los Estados beneficiarios de estas contribuciones y, por último, cuál ha de ser la autoridad encargada de recaudar y distribuir estas contribuciones.

37. En lo que respecta a la cuestión de la definición del borde exterior del margen continental, las discusiones del grupo de consultas se centraron en el estudio detallado de las implicaciones y en la posibilidad de aplicar en la práctica la fórmula propuesta por una delegación para completar la definición que figura en el texto único revisado para fines de negociación. Se mencionó, sin embargo, la posibilidad de que otra delegación presentara una fórmula alternativa, pero en definitiva no llegó a someterse ningún otro texto en estas reuniones.

38. El curso de estas deliberaciones hizo pensar que podría concretarse algún acuerdo en este período de sesiones en relación con estas cuestiones. No obstante, lamento decir que esas esperanzas no se materializaron. En la última sesión del grupo de consultas algunas delegaciones explicaron que habían participado en estos trabajos con ánimo constructivo pero que mantenían su posición inicial de que la plataforma continental no debía extenderse más allá de las 200 millas. Por su parte, las delegaciones de los Estados con plataforma amplia reiteraron su posición de que para esas delegaciones esta cuestión era una de las bases fundamentales del acuerdo general ("package deal") y que, por consiguiente, una solución de compromiso podría ser un sistema de participación de beneficios, cuyos detalles debían ser objeto de negociación.

39. Por mi parte, sigo pensando con base a los resultados de los debates sostenidos en Caracas, en Ginebra y particularmente en Nueva York en el último período de sesiones, que el reconocimiento de los derechos invocados por los Estados con plataformas continentales que se extienden más allá de las 200 millas es en verdad uno de los principales componentes del acuerdo general en relación con los temas de la Segunda Comisión.

d) *Grupo de negociación No. 4*

40. Este grupo, cuyo mandato fue el estudio del tema de los estrechos utilizados para la navegación internacional, celebró tres sesiones.

41. Prácticamente todas las intervenciones fueron de carácter general y se centraron en el capítulo II del texto único revisado para fines de negociación. De este debate se desprende que este capítulo parece ser una base aceptable para la gran mayoría de las delegaciones. Sin embargo, algunos Estados ribereños de estrechos expresaron que su aceptación de ese texto estaba condicionada a la incorporación de ciertas modificaciones dirigidas a lograr un mejor equilibrio entre sus intereses y los intereses de los usuarios de estos estrechos.

42. En concreto, algunas delegaciones presentaron propuestas de enmiendas. Como en este debate intervinieron pocas delegaciones y un buen número de ellas hizo comentarios sólo sobre algunas de estas propuestas, es muy difícil evaluar el grado de aceptación que cada una de ellas pueda tener.

43. Sin embargo, noté el deseo de varias delegaciones de estudiar algunas de estas propuestas con detenimiento y de realizar consultas. Más aún, he sido informado de que ya en el curso de este período de sesiones han tenido lugar consultas sobre esta materia entre varias delegaciones interesadas. Confío que estas consultas nos permitan concluir nuestro trabajo sobre este capítulo en el próximo período de sesiones.

e) *Grupo de negociación No. 5*

44. El grupo de negociación No. 5 que se ocupa de la delimitación del mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental, celebró dos sesiones. Al concluir la segunda sesión se decidió establecer un grupo más reducido a fin de celebrar consultas oficiosas.

45. Este grupo reducido de negociación sólo celebró una sesión. El debate, de alto nivel, que tuvo lugar se concentró en los artículos 62 y 71 relativos a la delimitación de la zona económica exclusiva y de la plataforma continental, respectivamente, aun cuando hubo alguna referencia incidental al artículo 14, relativo a la delimitación del mar territorial.

46. Este debate confirmó que el punto central de discusión es el valor que pueda atribuirse al método de la línea media o equidistante en la solución de los problemas de delimitación de estos espacios marinos. Para algunas delegaciones este método debe tener preminencia, en tanto que para otras estos problemas deben resolverse en atención a principios equitativos. Por mi parte, después de escuchar este debate sigo pensando que el párrafo 1 de los citados artículos 62 y 71, que ya figura en el texto único de negociación elaborado en Ginebra, es quizás la solución que podría lograr un acuerdo general puesto que en esta fórmula no se hace caso omiso del método de la línea media o equidistante, pero se condiciona su aplicación a los casos en que por este método se pueda llegar a resultados conformes a la equidad.

47. Hay que tener en cuenta, a este respecto, que este párrafo 1 parece ofrecer dificultades sólo para ciertas delegaciones, como se desprende del debate sobre este punto en el anterior y en el actual período de sesiones.

48. En lo que respecta al párrafo 3 de estos mismos artículos 62 y 71, el debate mostró que aun cuando también las opiniones estaban divididas, era posible encontrar una fórmula de compromiso. En este sentido se hicieron algunas propuestas, pero todas ellas dieron lugar a observaciones y, por consiguiente, no se puede decir que sobre este punto se haya encontrado todavía una fórmula alternativa a la que aparece en el texto.

## V. REUNIONES OFICIOSAS DE LA COMISIÓN PARA TRATAR SOBRE CUESTIONES VARIAS

49. Como se expresa antes en este informe, el objeto de estas sesiones fue ofrecer una oportunidad a todas las delegaciones para hacer observaciones o comentarios sobre artículos del texto único revisado para fines de negociación, referentes a cuestiones no tratadas en ninguno de los cinco grupos de negociación establecidos en el actual período de sesiones.

50. Creo que la decisión de la Comisión de dedicar algunas sesiones a este objeto fue sabia porque permitió hacer un inventario de las cuestiones que revisten interés más limitado, pero que no por ello dejan de ser importantes.

51. No es fácil hacer una síntesis sobre estas reuniones en que se trataron puntos muy diferentes. Es posible, sin embargo, clasificar las observaciones y comentarios que se hicieron durante estas sesiones en varias categorías.

52. En una primera categoría se pueden colocar cuestiones que afectan a un número muy limitado de delegaciones. Es evidente que cuestiones de esta naturaleza sólo pueden resolverse por el acuerdo de los Estados interesados y, en este sentido, reitero la recomendación de iniciar o de continuar — en algunos casos — las consultas

pertinentes. Un ejemplo de los buenos resultados que se pueden obtener por este método es el acuerdo anunciado en la Comisión por Indonesia y Malasia sobre una posible enmienda al párrafo 7 del artículo 119.

53. En una segunda categoría se incluirían los artículos que presentan interés para un mayor número de delegaciones, pero que también pueden resolverse mediante consultas entre los Estados interesados. En esta categoría se pueden colocar los artículos del capítulo VII sobre Estados archipelágicos y del capítulo IX sobre mares cerrados y semicerrados. Por la información que he recibido privadamente de algunas delegaciones interesadas, que luego han sido confirmadas públicamente en la Comisión, ya durante este período de sesiones han tenido lugar consultas sobre el capítulo VII en el cual hay todavía disposiciones con algunos espacios en blanco que será necesario llenar en algún momento.

54. Este mismo sistema es aconsejable en relación con el capítulo IX a propósito del cual se hicieron, en estas sesiones, algunas propuestas que tuvieron un eco favorable en algunas delegaciones de países interesados en este problema.

55. En la tercera categoría pueden ubicarse aquellas propuestas que se han venido presentando desde el principio mismo de la Conferencia en los mismos términos o en términos similares y que no han encontrado apoyo en ningún momento o han recibido — en el mejor de los casos — un apoyo insignificante o limitado o expresiones muy generales de simpatía inspiradas, obviamente, en razones de amistad o de buena vecindad.

56. Finalmente, la cuarta categoría está formada por los artículos del texto único revisado para fines de negociación sobre los cuales no se formularon comentarios u observaciones de ninguna especie durante esta etapa. Si bien no me atrevería a interpretar dicho silencio como una expresión de conformidad con todos ellos, es lícita la inferencia de que estos artículos cuentan con amplio apoyo.

57. En términos generales, pueden incluirse en esta categoría más de 50 artículos de los 131 que forman la parte II del texto único revisado para fines de negociación, con exclusión de la disposición transitoria sobre la cual algunas delegaciones han expresado reservas.

## VI. CONCLUSIONES

58. Como se desprende de lo dicho anteriormente, la Comisión trabajó intensamente durante este período de sesiones. Se hizo una acertada selección de las cuestiones que merecían atención prioritaria y sobre ellas empezó un proceso serio de negociación. Pienso que se ha creado, oportuna y felizmente, una actitud de negociación que supone, desde luego, el reconocimiento de que la solución de problemas controvertidos debe buscarse a través de concesiones recíprocas. Esta actitud se puso de manifiesto en los trabajos de los grupos de negociación y sobre todo en los pequeños grupos de consultas. En las reuniones de estos grupos se evitó, en términos generales, la reiteración de argumentos sobradamente conocidos y la atención se dirigió al examen de fórmulas concretas.

59. Creo que también ha sido un acierto el método de tratar las diferentes cuestiones, en una primera fase, en reuniones plenarias con el fin de determinar el grado de interés de las delegaciones sobre cada una de ellas y de fijar, con la mayor precisión posible, las diferencias existentes para luego pasar a reuniones de composición limi-

tada, en locales y ambientes apropiados para una negociación intensa y fructífera.

60. No se ha llegado en este período de sesiones a resultados concretos en relación con ninguna de las cuestiones examinadas por los distintos grupos de negociación. Pero el proceso de negociación de estas cuestiones complejas y controvertidas se ha puesto en marcha y los trabajos realizados permiten a los gobiernos tener una idea muy clara, en algunos casos al menos, del camino a seguir para buscar una fórmula final de acuerdo.

61. Más aún, en algunas materias quizás habría sido posible concretar e incluso formalizar algún acuerdo si el clima general del actual período de sesiones hubiese sido más favorable. No cabe duda que las dificultades que existen en relación con otros temas de la Conferencia, algunos

de los cuales han comenzado a estudiarse con detenimiento hace poco tiempo, han hecho difícil completar el trabajo de esta Comisión en algunas áreas.

62. Todas estas consideraciones me llevan a pensar que en el próximo período de sesiones debemos adoptar una organización y métodos de trabajo similares a los seguidos en esta etapa. No creo, sin embargo, que podamos prever en este momento lo que pueda ser más conveniente el año próximo. Por esta razón no he creído oportuno proponer a la Comisión que se mantenga la organización actual en el próximo período de sesiones. Lo más prudente es esperar el resultado de los trabajos que puedan realizarse entre uno y otro período de sesiones y reflexionar entretanto sobre otras fórmulas posibles de organización y métodos de trabajo que permitan una labor más intensa y provechosa.